



N.º 06/2026 • SAN JOSÉ, 5 DE OCTUBRE DE 2026

PRESUPUESTO • CONTRALORÍA • CORRIENTE LEGISLATIVA

Menos impuestos de lo previsto, más deuda interna

El Poder Ejecutivo presentó el segundo presupuesto extraordinario de 2026, que rebajaría en ₡354.548,9 millones netos los ingresos corrientes, por la recalificación de los ingresos tributarios que certificó la Contraloría, y aumentaría en ₡265.868,6 millones la emisión de títulos valores de deuda interna. La Contraloría, por su parte, estimó que la carga tributaria bajaría a 12,3% del PIB en 2027.

EN BREVE

- Los ingresos tributarios de 2026 se recalificaron a la baja en **₡373.390,8 millones** netos, entre renta, IVA y selectivo de consumo.
- La Contraloría estima para 2027 un déficit de **₡2,4 billones (4,4% del PIB)** y un gasto subestimado en al menos ₡493.946 millones.
- El 25.816 crearía el **monotributo**, una cuota única con el impuesto sobre la renta y las cargas sociales de los microemprendedores.

EN DETALLE • LO QUE YA TIENE TEXTO PRESENTADO

EXPEDIENTE 25.803 • [DESCARGAR PROYECTO](#)

El presupuesto 2026 se ajustaría a una recaudación menor

«Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026 y segunda modificación legislativa de la Ley N° 10.836»



La exposición de motivos reporta una disminución neta de ₡354.548,9 millones en los ingresos corrientes, originada en la reducción de los ingresos tributarios por la recalificación que la Contraloría certificó el 13 de agosto de 2026 en el oficio DFOE-FIP-0296: ₡373.390,8 millones netos en el impuesto a los ingresos y utilidades, el IVA y el selectivo de consumo. Los artículos 5 a 9 rebajarían gastos por ₡60.862,6 millones, por la recalificación y por instrucciones del Consejo de Gobierno y del Ministerio de Hacienda, y el balance dejaría una rebaja neta del presupuesto de ₡167.968,2 millones.

Más de la mitad de la caída se cubriría con deuda interna. El artículo 13 cambiaría la fuente de financiamiento: la emisión de títulos valores aumentaría en ₡265.868,6 millones por la recalificación de los ingresos y, con una rebaja de ₡79.288,0 millones en ese mismo renglón de deuda interna de largo plazo, los ingresos extraordinarios internos subirían

₡186.580,7 millones netos. Está en la Comisión de Asuntos Hacendarios desde el 28 de setiembre.

INFORME DFOE-FIP-MTR-00004-2026 • [DESCARGAR](#)

Contraloría: la carga tributaria caería a 12,3%

«Informe técnico sobre el proyecto de ley de presupuesto de la República 2027»



El informe, del 30 de setiembre, estima para 2027 un déficit financiero de ₡2,4 billones, el 4,4% del PIB, y una razón de deuda a PIB que pasaría de 61,2% en julio de 2026 a 65,5% en diciembre de 2027. Asocia la caída de los ingresos a una menor recaudación del IVA y del selectivo de consumo y al estancamiento del impuesto sobre los ingresos y utilidades: la carga tributaria pasaría de 13,7% del PIB en 2022 a 12,3% en 2027. Entre las causas cita un incumplimiento tributario que ha superado el 5% del PIB, según los últimos datos, de 2022.

El gasto estaría subestimado en al menos ₡493.946 millones, sobre todo por las obligaciones del Estado con los seguros sociales, y cinco normas de ejecución resultan improcedentes. Los intereses alcanzarían ₡2,7 billones, el 35,3% de los ingresos corrientes, y el gasto, que equivale al 22,3% del PIB, se financiaría en un 37,7% con endeudamiento.

Diagnóstico de exposición fiscal

Revisamos su plan 2027 contra el escenario fiscal: supuesto de tasa en colones, colocación de deuda interna, plazos de pago del sector público y cambios en la recaudación. El resultado es un mapa de exposición con prioridades y plazos. Solicítelo a notificacionesgp@gp-asociados.com. El código QR de cada documento abre el texto completo.



LA AGENDA PARALELA • INDEPENDIENTES, COOPERATIVAS Y FISCALIZACIÓN

La semana dejó además tres proyectos que tocan cargas tributarias y parafiscales, y un operativo de Tributación que muestra uno de los focos de la fiscalización.

DOCUMENTO	QUÉ PROPONE	A QUIÉN ALCANZA
 25.816 DESCARGAR PROYECTO	Crearía el monotributo, un pago mensual único que agruparía el impuesto sobre la renta y las cotizaciones a la CCSS de los microemprendedores de subsistencia sin empleados y con ingresos inferiores al umbral que fijen Hacienda y la CCSS; menores de 35 años y mujeres que se inscriban por primera vez no pagarían renta por 24 meses.	Personas trabajadoras independientes; los profesionales liberales quedarían fuera del monotributo.
 25.811 DESCARGAR PROYECTO	Reforma la Ley de Asociaciones Cooperativas: fijaría el pago al CONACoop del 2% y al CENECOOP de hasta el 2,5% de los excedentes, antes de reservas, y extendería la carga del 2% a los consorcios cooperativos.	Cooperativas y consorcios cooperativos.
 25.806 DESCARGAR PROYECTO	Excluiría de la regla fiscal los recursos de siete leyes que financian a la Cruz Roja Costarricense, entre ellas la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y la de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos, con un nuevo inciso al artículo 6 de la Ley N.º 9635.	Ejecución de tributos con destino específico; no cambiaría tarifas.
 CP-53 VER COMUNICADO	Tributación determinó \$361,5 millones en sanciones a diez casinos de San José, Alajuela, Heredia y Puntarenas: todos incumplían la entrega de comprobantes electrónicos por la compra de fichas, y algunos declararon cero utilidades o cero IVA.	Negocios con cobros al detalle que no entregan comprobante electrónico.

«...de las 825.000 personas en puestos de trabajo informales en el país, 457.000 (más del 55%) operan de manera independiente.»

Expediente 25.816, exposición de motivos.

LO QUE SIGUE • EL CALENDARIO QUE YA ESTÁ EN LA NORMA

MOMENTO	OBLIGACIÓN O EFECTO, Y SU FUNDAMENTO
15 de octubre de 2026	Declaración y pago del IVA del período de setiembre, artículo 27 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
30 de noviembre de 2026	Antes de esta fecha debe quedar aprobada la Ley de Presupuesto 2027, artículo 178 de la Constitución Política.
Diciembre de 2026	Tercer pago parcial del impuesto sobre las utilidades, artículo 22 de la Ley N.º 7092 y comunicado CP-42-2025.
1.º de enero de 2027	Entra en vigor la resolución MH-DGT-RES-0015-2026, sobre la aplicación de las NIIF en materia tributaria, según el comunicado CP-20-2026.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

- 01** **Modele 2027 con menos recaudación y más deuda interna.** Con las estimaciones de Hacienda, la Contraloría calcula una deuda de 65,5% del PIB a diciembre de 2027, y el extraordinario aumentaría la colocación interna: el costo de fondeo en colones sigue siendo una variable de planeación.
- 02** **Prepare sus estados financieros 2027 para la resolución sobre NIIF.** La MH-DGT-RES-0015-2026 entra en vigor el 1.º de enero de 2027, y las empresas deberán mostrar la información en sus estados financieros conforme a lo que ella señala.
- 03** **Si cobra en efectivo o por canales propios, revise la emisión de comprobantes.** En el operativo en casinos, todos los negocios revisados incumplían la entrega de comprobantes electrónicos por la compra de fichas, y algunos declararon cero utilidades o cero IVA.

FUENTES Y VERIFICACIÓN

Cada expediente se verificó contra su texto íntegro tal como fue presentado y su trámite, contra el Sistema de Información Legislativa. El informe de la Contraloría es el DFOE-FIP-MTR-00004-2026, del 30 de setiembre de 2026; las sanciones a casinos provienen del comunicado CP-53-2026 del Ministerio de Hacienda. El código QR y el enlace de cada entrada abren ese mismo texto. Estado de la corriente legislativa al 5 de octubre de 2026.

Los expedientes citados son proyectos de ley en trámite al 5 de octubre de 2026: no constituyen derecho vigente mientras no se aprueben y se publiquen como ley, y su texto puede variar durante el trámite. Las cifras del presupuesto extraordinario corresponden al proyecto presentado. Este documento contiene información general y no sustituye la asesoría sobre un caso concreto.

